

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reúne la **Junta de Gobierno** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de D. Marcial Morales Martín, actuando como Secretaria Dña. M^a Mercedes Contreras Fernández, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

PRESIDENTE

D. Marcial Morales Martín

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Dña. Celeste Arévalo González

REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Coalición Canaria

D. Andrés Díaz Matoso

Grupo Mixto

D. Fernando Méndez Ramos

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

D. Paloma Hernández Cerezo

REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

D. José Luis Perdomo Hierro

REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS

D. Antonio Boiz Caldentey

D. José González Moreno

Dña. Bienvenida Morales Martín

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

D. Pedro Carreño Fuentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que **han faltado a esta sesión**: D. José Mario Jordán Pérez y D. Fermín Pérez Armas, **excusando su ausencia**: Dña. Edilia Pérez Guerra, D. Armando Melián González y D. Guillermo Franquis de León.

Asistentes:

- D^a Beatriz Suárez Bosa, Gerente del Consejo Insular de Aguas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 3 de septiembre de 2018, el mismo es **APROBADO por unanimidad** de los Consejeros presentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 17 del Estatuto Orgánico** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, **corresponde a la Junta de Gobierno, entre otros, la creación y determinación de funciones de las unidades administrativas**, así como elevar propuestas a la Junta General sobre los asuntos que sean de su competencia. A este respecto por la **Gerente**, en el ejercicio de la competencia que le corresponde relativa a la **jefatura de personal**, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23 del citado Estatuto**, **se ha propuesto la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo en los siguientes términos:**

*“...Vistos los informes emitidos por la Gerente de este Organismo en fechas 8 de mayo y 26 de julio de 2017, en el que se hace constar las dificultades existentes para llevar con la debida diligencia las funciones que le corresponden al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en aplicación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y se informa necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente con objeto de disponer de una nueva estructura organizativa que permita desarrollar de manera más eficiente todas las tareas atribuidas por la citada Ley de Aguas, y demás legislación de aplicación. Atendiendo que al respecto se **propone modificar la actual estructura de dos unidades, y establecer una estructura organizativa con tres servicios:***

- ✓ *Servicio de Administración y Secretaría.*
- ✓ *Servicio de Recursos Hidráulicos.*
- ✓ *Servicio de Planificación.*

*Para el ‘Servicio de Administración y Secretaría’ se propone mantener los puestos previstos para la actual ‘Unidad de Administración General’, considerándose necesario **incrementar la dotación de Administrativo de Gestión en un puesto más**, y en relación con el trabajo de carácter técnico, se propone en lugar de una ‘Unidad de Infraestructuras Hidráulicas, Recursos y Cauces’ **dos servicios**, uno para ‘Recursos Hidráulicos’ y otro para ‘Planificación’. A este respecto se ha considerado necesario crear un Servicio destinado a la Planificación atendiendo que la principal herramienta para la gestión de los recursos hídricos es la planificación hidrológica, siendo de vital importancia ya que se gestiona un recurso empleado para satisfacer las demandas de agua (población, regadíos, usos agrícolas, industriales, turísticos, recreativos, y otros usos y aprovechamientos), tratándose además de un instrumento necesario para la ordenación del dominio público hidráulico. En la actualidad estas tareas de planificación no pueden ser llevadas a cabo de manera continuada dada la dotación de personal actual, ya que las competencias*

relativas a la gestión y control del dominio público hidráulico, y el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas llevan mucho trabajo y requieren tiempo para su resolución.

*Para este ‘Servicio de Planificación’ propuesto se considera **necesario incorporar un Técnico funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A1, por lo que se propone modificar la dotación prevista de dos Técnicos Laborales A2 en la actual ‘Unidad de Infraestructuras Hidráulicas, Recursos y Cauces’ y dejarla en un Técnico Laboral, y pasar el otro al Servicio de Planificación, modificando el vínculo de Laboral a Funcionario y el grupo de A2 a A1. También se informa necesario para este Servicio de Planificación la incorporación de un vigilante, por lo que se propone incrementar la dotación actual de dos vigilantes a tres.***

***Vista la providencia del Sr. Presidente** de fecha 9 de mayo de 2017, mediante la que se remite a la unidad de Recursos Humanos del Cabildo el informe de la Gerente de fecha 8 de mayo de 2017, **indicándose se tramite la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo** en virtud de la colaboración que desde el Cabildo se presta a este Organismo en materia de personal.*

***Vistas las fichas descriptivas de las funciones de los puestos de trabajo de este Organismo,** elaboradas atendiendo las funciones y competencias de este Organismo, y en virtud de lo establecido en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, así como en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994.*

Vista la providencia del Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Juan Jiménez González, de fecha 12 de mayo de 2017, solicitando al Servicio correspondiente se inicien los trabajos necesarios para la indicada modificación de la RPT, así como el informe emitido por la técnica de Recursos Humanos, María Dolores Umpierrez Santana, de fecha 24 de septiembre de 2018, en los que manifiesta entre otras cuestiones:

“... de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha celebrado la Mesa General de Negociación el día 12 de julio de 2018, en la que se comunica a la representación sindical la presente modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura...”

... En cuanto a la valoración de los puestos de Técnico de Recursos Hidráulicos y Técnico de Planificación se ha realizado utilizando los criterios que han sido aprobados por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura previa aprobación por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 32 de fecha 9 de marzo de 2011, se adjunta informe de valoración de los puestos de Técnico de Recursos Hidráulicos y Técnico de Planificación...

*... Se ha procedido a actualizar los siguientes documentos de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobada en por el Pleno de fecha 30 de diciembre de 2010, modificada por el Pleno de fecha 4 de abril de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 2 de mayo de 2016, que consta de los siguientes documentos que se adjuntan al presente informe: **Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la estructura, Anexo I: Códigos y las Fichas Descriptivas de los Puestos de Trabajo ...***

... De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y con la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildo Insulares **corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura a propuesta de los órganos que procedan y posteriormente al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, previo informe favorable de la Comisión Especial de cuentas y Presupuestos de esta Corporación, si procede...**

... Una vez **aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo**, no es necesario el trámite de audiencia que tienen las normas reglamentarias, al ser la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. No obstante, **procede su publicación**, no como requisito de eficacia, sino para que pueda ser conocida por los interesados, como aclara al STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación de el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas...** “

Visto el escrito del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deportes del Cabildo de Fuerteventura, Juan Jiménez González, de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el que se remite el presente expediente para su aprobación por el órgano correspondiente.

Visto el informe emitido por la técnica de Recursos Humanos, Belinda Roger Marrero, de fecha 4 de diciembre de 2018, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Estela Cabrera Hernández, relativo a los cambios a operar en la organización de este Consejo tanto para la reclasificación del personal grupo E (vigilantes) como para la promoción interna de los auxiliares administrativos, en los que manifiesta entre otras cuestiones:

“... Habiéndose realizado el procedimiento de reclasificación de personal del Grupo E al Grupo de Clasificación C2 en el Cabildo de Fuerteventura estando pendiente de su ejecución en el Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de conformidad con el Plan Integral de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, apartado cuarto, aprobado en sesión plenaria de 9 de agosto de 2016. Para proceder al citado procedimiento deben figurar los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de aguas de Fuerteventura pasando al C2 cuando e realice el procedimiento de reclasificación y en caso de personal de nuevo ingreso sería a C2...”

... se reúne la Comisión Técnica designada al efecto por Resolución del Consejero de Cultura, Ocio y Deportes de fecha 19 de junio de 2018, se reunió en varias sesiones en el mes de octubre de 2018 y siguientes celebradas el 3 de noviembre de 2018 para valorar **Plan de promoción interna restringida del personal auxiliar administrativo C2 a Administrativo Servicio de Recursos Humanos** se adjunta la certificación correspondiente al nombramiento de los miembros que conforman la comisión para el Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos entre los que se incluye el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

El citado plan operativo de empleo para la promoción interna desde la subescala auxiliar, de Administración General, a puestos de la subescala administrativa de administración general, viene a poner de manifiesto la **falta de carrera profesional ni promoción interna de los auxiliares**

administrativos y apoyándonos en el TREBEP que articula una legislación básica de la función pública por la cual se creó un marco normativo e instrumental que facultaba a las diferentes Administraciones para la planificación y ordenación de sus efectivos, por otro lado, la implantación de nuevas herramientas informáticas y de la entrada en vigor de la administración electrónica exige una adecuación de las tareas/funciones del personal auxiliar administrativo. Afectando en este servicio a tres plazas de auxiliares administrativas, por lo que se insta a la creación de tres plazas de administrativo de gestión.

La modificación efectuada en este expediente ha sido suficientemente debatida en las comisiones técnicas que celebraron, tal y como se refleja el resultado en la certificación de la mesa de negociación...

... Esta modificación tiene carácter organizativo, en términos generales no supone un gasto de carácter inminente, el acto administrativo de adscripción de los puestos de nueva creación o aquellos que no figuran ocupados no podrá realizarse si previamente no existe la correspondiente consignación presupuestaria al efecto, los puestos que se crean en esta modificación tienen su previsión presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura dado que corresponden al proceso de promoción interna restringida del grupo C2 al C1, y se han creado tres plazas de administrativo/a en el presupuesto para el ejercicio 2019...

*... Siguiendo con el procedimiento de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, y teniendo en cuenta la reciente doctrina jurisprudencial, se estima que **no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días de preaviso** previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales-TRLRHL-aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3. Del art.126 TRRL, **ni el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los ciudadanos para la presentación de reclamaciones y sugerencias regulado en el art.49.b) LRBRL.***

Tampoco parece exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJPAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, criterio compartido por el TSJ Andalucía en su Sentencia de 24 de mayo de 2000.

Por último, al considerarse un acto administrativo surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados como aclara la STS de 26 de mayo de 1998, siendo suficiente su publicación en el BOP. La remisión del acto administrativo a la Administración General del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, estimo que, sólo-deberá realizarse para actos de aprobación pero no de modificación de RPT, de acuerdo con el tenor literal del art.127 TRRL.

*Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 74 del TRLEBEP, **la presente modificación no será sometida a aprobación inicial al considerarse la modificación de la relación de puestos de trabajo y como ha venido compartiendo la jurisprudencia como un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas...*** “

Atendiendo que obra en el presente expediente relativo a la modificación de la vigente Relación de Puestos de trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura los siguientes documentos:

- *Informe técnico de valoración de los Puestos de Trabajo de fecha 6 de noviembre de 2017, emitido por la técnica de Recursos Humanos, María Dolores Umpierrez Santana.*
- *Memoria de la Relación de Puestos de trabajo*
- *Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo*
- *Fichas descriptivas de las Funciones de los Puestos de Trabajo.*
- *Certificado emitido por la Secretaria de la mesa general de negociación de empleados públicos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 12 de julio de 2018.*

Atendiendo que las dotaciones económicas correspondientes a los puestos de trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura estarán contempladas en los Presupuestos del Consejo Insular de Aguas para el 2019.

*Atendiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha emitido informe por el Sr. Secretario General, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, en el que se hace constar, entre otras consideraciones, '... **la aprobación de la relación de puestos de trabajo en los Cabildos insulares está reservada al Consejo de Gobierno y no al pleno**, tal y como dispone el artículo 62.f) de la Ley 8/2015, de cabildos insulares...'*

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Considerando que la relación de puestos de trabajo es un instrumento técnico de ordenación de personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos.

Considerando que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 74 del TRLEBEP las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escala, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Considerando que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 103 recoge que '... los cabildos insulares, respecto de su personal y del de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de todas las

personas las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando los puestos que están ocupados y los vacantes, así como la oferta de empleo público de la corporación, su plazo de ejecución y el grado de ejecución. Asimismo, publicarán los planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares...'

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y restante normativa que resulta de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, corresponde a la Junta de Gobierno la creación y determinación de funciones de las unidades administrativas, y así mismo, de conformidad con el artículo 14, corresponde a la Junta General de este Organismo aprobar la plantilla de personal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/94 de 27 de mayo, esta Gerencia propone que la Junta General apruebe, previo informe de la Junta de Gobierno, para su elevación al Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura según la estructura que se adjunta a la presente propuesta, así como las fichas descriptivas de las funciones de los puestos de trabajo.

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, remitir el certificado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.

TERCERO. Publicar la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de este Organismo..."

Oída la propuesta expuesta por la Gerente de este Organismo, la Junta de Gobierno **acuerda por unanimidad de todos los presentes INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo en los términos anteriormente expuestos, Y ACUERDA ELEVARLA A LA JUNTA GENERAL para su aprobación, atendiendo lo dispuesto en el artículo 14 del citado Estatuto Orgánico en relación a la aprobación de la plantilla de personal, debiendo ser elevada posteriormente al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.**

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, **corresponde a la Junta de**

Gobierno, entre otros, elaborar el proyecto de presupuestos del Consejo, así como elevar propuestas a la Junta General sobre los asuntos que sean de su competencia.

A este respecto por la **Gerente**, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en relación con la **preparación del presupuesto anual** de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos de gobierno, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 23 del citado Estatuto, y atendiendo** lo recogido en la **Providencia del Presidente** de este Consejo Insular de Aguas de fecha 30 de octubre de 2018, **sobre las dotaciones económicas que se prevén recibir a través del Cabildo Insular de Fuerteventura**, en concepto de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (Decreto 158/1994, de 21 de julio), **se propone aprobar** la elaboración del **Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019** de este Organismo por importe que asciende a la cantidad de **un millón catorce mil euros (1.014.000 €) en los siguientes términos:**

“... Visto el Borrador del Proyecto de Presupuestos del Ejercicio 2019 para el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, que asciende a un millón catorce mil euros (1.014.000 €), disminuyendo con respecto a la anualidad anterior un 0,13 %, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

| | |
|---|------------------------------|
| CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 7.900,00 € |
| CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.000.000,00 € |
| CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES | 100,00 € |
| CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € |
| CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 6.000,00 € |
| <u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u> | <u>1.014.000,00 €</u> |

ESTADO DE GASTOS:

| | |
|---|------------------------------|
| CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL | 712.276,62 € |
| CAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 285.723,38 € |
| CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS | 10.000,00 € |
| CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES | 0,00 € |
| CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL | 0,00 € |
| CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 6.000,00 € |
| <u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u> | <u>1.014.000,00 €</u> |

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 para este Organismo Autónomo, cuyo resumen por títulos y capítulos es el siguiente:

TITULO I. NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

CAPITULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TITULO II. DE LOS GASTOS

CAPITULO I. NORMAS GENERALES
CAPITULO II. GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
CAPITULO IV. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA
CAPITULO V. DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO
CAPITULO VI. INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO y JUNTA GENERAL.

TITULO III. DE LOS INGRESOS

DISPOSICIÓN FINAL.

Visto el informe económico-financiero de la Gerente de fecha 11 de enero de 2019, la memoria del Sr. Presidente de idéntica fecha, los informes del Servicio de Recursos Humanos emitidos con fechas 11 de diciembre de 2018 y 8 y 10 de enero de 2019, así como el informe de la Intervención de fecha 14 de enero de 2019.

Atendiendo que en correspondencia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, las plazas de funcionarios del Consejo Insular de Aguas se recogen en la **plantilla de personal funcionario del Cabildo de Fuerteventura**, siendo las plazas de **personal laboral** las que se recogen en la **plantilla del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**.

Atendiendo que encontrándose actualmente **en tramitación la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo**, se prevé se lleve a cabo en 2019 el **procedimiento correspondiente a la cubrición de los puestos vacantes, las plantillas propuestas son las siguientes:**

PLANTILLA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS ADSCRITAS AL ORGANISMO AUTONOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Escala de Administración General:

| <u>Subescala</u> | <u>Número de Plazas</u> | <u>Denominación</u> | <u>Situación del Puesto</u> |
|------------------|-------------------------|---------------------------------------|---|
| Técnica | 1 | Técnico de Administración General, A1 | Cubierto interinamente |
| Administrativa | 1 | Administrativo, C1 | Cubierto interinamente |
| Administrativa | 1 | Administrativo, C1 | Vacante |
| Administrativa | 3 | Administrativo, C1 | Pendiente promoción interna restringida |
| Auxiliar | 3 | Auxiliar Administrativo, C2 | Ocupados (*) |

Escala de Administración Especial:

| <u>Subescala</u> | <u>Número de Plazas</u> | <u>Denominación</u> | <u>Situación del Puesto</u> |
|------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Técnica | 1 | Técnico Superior, A1 | Vacante |
| Técnica | 1 | Técnico Medio, A2 | Ocupado |

Técnica 1 Técnico Medio, A2 Cubierto interinamente

(*) A extinguir en virtud de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos aprobados por el Cabildo Insular de Fuerteventura

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTONOMO: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO

| <u>Número de Plazas</u> | <u>Denominación</u> | <u>Situación del Puesto</u> |
|-------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 1 | Gerente, A1 | Ocupado |

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

| <u>Número de Plazas</u> | <u>Denominación</u> | <u>Situación del Puesto</u> |
|-------------------------|---------------------|---|
| 1 | Técnico Medio, (A2) | Ocupado |
| 2 | Vigilante, E | Ocupados (*) |
| 1 | Vigilante, C2 | Vacante |
| 2 | Vigilante, C2 | Pendiente promoción interna restringida |

(*) A extinguir en virtud de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos aprobados por el Cabildo Insular de Fuerteventura

Atendiendo que las estimaciones de las retribuciones correspondientes a los empleados públicos se han hecho de acuerdo con lo expuesto en los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos.

Considerando que en concordancia con lo establecido en el artículo 17.b) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, corresponde a la Junta de Gobierno elaborar el Proyecto de Presupuestos del Consejo Insular de Aguas, y en virtud de los artículos 14.c) y e) corresponde a la Junta General aprobar el Proyecto de Presupuestos, para su remisión a Cabildo Insular, así como aprobar la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007 de 27 de febrero, que estable que corresponde al Gerente preparar el presupuesto anual de acuerdo con las directrices de los Órganos de Gobierno, se propone:

Aprobar la elaboración del Borrador de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 del Organismo Autónomo: Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por importe que asciende a la cantidad de un millón catorce mil euros (1.014.000 €), así como su elevación a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura..."

INTERVENCIONES:

Expuesto por Dña. Beatriz Suárez Bosa, Gerente, las principales cuestiones del Borrador de Presupuestos para el ejercicio 2019, interviene Dña. Bienvenida Morales Martin, para manifestar que le parece excesivo el importe del alquiler actual de las oficinas del Consejo Insular de Aguas, entendiéndose necesario el traslado que propone el Presidente a las '*Nuevas dependencias administrativas del Cabildo de Fuerteventura*', ubicadas en Puerto del Rosario en la calle Antonio Espinosa esquina con la calle Lucha Canaria.

Dña. Celeste Arévalo González manifiesta que echa en falta dotación económica para poder ejecutar las medidas que se recogen en el Plan Hidrológico del 2º ciclo e incluso para las pendientes de ejecutar establecidas en la planificación del 1º ciclo. Asimismo, considera muy reducida la cantidad de 33.000 € prevista para estudios y trabajos técnicos. Indica que se ha hecho un esfuerzo importante para definir en los documentos de planificación las necesidades de la isla en materia hidráulica y no se refleja en los presupuestos del Consejo dichas dotaciones, y pregunta al respecto al Sr. Presidente que si las inversiones se encuentran reflejadas en los presupuestos del Cabildo.

D. Andrés Díaz Matoso, Vicepresidente, toma la palabra para indicar que si bien el presupuesto parece escaso hay un compromiso del Cabildo de una vez se proceda a la liquidación de la anualidad anterior se incorporarán las dotaciones necesarias con los remanentes.

Dña. Celeste Arévalo González interviene una vez más para manifestar que el 2º ciclo se ha aprobado con tres años de retraso, y que cuando tengamos que informar la ejecución de las medidas del 2º ciclo llevaremos también retraso, siendo por tanto prioritario la ejecución de las medidas del Plan Hidrológico. Por ultimo indica que por el Gobierno de Canarias ante la situación de la planificación hidrológica en Canarias ha puesto a disposición de los distintos Consejos Insulares de Aguas las asistencias técnicas necesarias.

Oída la propuesta, la Junta de Gobierno **acuerda por unanimidad de todos los presentes APROBAR la elaboración del Borrador de Presupuestos para el ejercicio 2019, y elevarlo a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura**, en concordancia con lo establecido en el artículo 14.c) del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular de Aguas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y veintidós minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE,

Edo.: Marcial Morales Martín

LA JEFA SSJJ-VICESECRETARIA,

Fdo.: Mª Mercedes Contreras Fernández

